

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**MANZANARES EL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo a la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades culturales en instalaciones municipales de Manzanares el Real (Museo Etnológico), pasando a quedar de la siguiente manera:

“Art. 6. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

Acceso a exposición del Museo Etnológico:

- Adultos: 2 euros.
- Menores de catorce años y jubilados: 1 euro.
- Grupos escolares de más de 20 personas: 0,5 euros/personas.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 27 de julio de 2010.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.
(03/32.028/10)